DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Decreto 2.567/2025

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 1 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024 Y ABONO DE LA MISMA (ref expte 2024/D61200/850-003/000247).

Mediante acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas. Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=YfS9TXt61nJM22bSiOOgFA==

Posteriormente, a través del acuerdo urgente número 3 del Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, se resolvió dicha convocatoria, concediendo asistencias económicas a 49 entidades locales, incluyendo al Ayuntamiento de Albox. Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=-tE17kGTorJAyCgfGCcyYA==

Aunque el acuerdo de concesión permite el pago anticipado con carácter previo a la justificación, se indicó que el Ayuntamiento de Albox no había pedido el abono con esta modalidad en su solicitud inicial, además de no cumplir con el requisito de delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria, según lo establecido en la base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación.

Con fecha 30 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Albox ha presentado un nuevo escrito solicitando el pago anticipado de la asistencia económica concedida, argumentando que no dispone de una economía que le facilite los gastos necesarios para la inversión y que, en breve, la Diputación Provincial será la encargada de la gestión de pagos en ejecutiva, y, por tanto, podrá compensar de oficio el gasto necesario.

Consta en el expediente diligencia de fecha 30 de septiembre 2025, que acredita el cumplimiento de las condiciones necesarias para el abono anticipado. Verificable en la URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UzMGPkXQRWA5NDoneN+Cjw==

Asimismo, consta en el expediente acuerdos urgentes 01 y 02 del Pleno de esta Diputación Provincial, sesión de 29 de julio de 2025, en los que se aceptó la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Albox de las facultades de recaudación en vía ejecutiva de varios impuestos (IBI, IVTM, ICIO, IIVTNU), así como la delegación de la gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Verificable en:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qb9FhsIT4Cg1dFBIVXC93g%3D%3D

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QVDEI1ZJD2zOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 09/10/2025 - 10:01:14. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	bOaLDFIT+RYKo+qUml7A6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2025 09:48:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bOaLDFIT+RYKo+qUml7A6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Conforme a la base 16ª, párrafo 2, de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería de 2025, así como el artículo 185.2 del TRLRHL, que establecen que corresponderá al Presidente el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.– Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación 9000 342 76200 (Doc. AD 220250018208) del presupuesto vigente, y que se proceda al pago de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Albox para la obra "Ejecución de pista multideporte en Centro deportivo de Agua y Salud", por un importe de cuarenta y ocho mil (48.000,00) euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QVDEI1zJD2zOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 09/10/2025 - 10:01:14. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	bOaLDFIT+RYKo+qUml7A6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2025 09:48:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bOaLDFIT+RYKo+qUml7A6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		